

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| <b>Proceso</b>            | Verbal                           |
| <b>Radicado</b>           | 05001 31 03 022 2019 00281 00    |
| <b>Demandante</b>         | Elda Luz Giraldo López y otros   |
| <b>Demandado</b>          | Axa Colpatría Seguros S.A y otro |
| <b>Auto sustanciación</b> | 055                              |
| <b>Asunto</b>             | Requiere nuevamente a las partes |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento realizado en providencia anterior y a los pronunciamientos allegados, resulta imperioso requerir nuevamente a los sujetos procesales, para que den cabal cumplimiento a las exigencias realizadas en aquella, tal como se entrara a indicar.

En primer lugar, el apoderado de la parte demandante deberá informar claramente si su poderdante, los testigos y las personas cuya comparecencia solicita Axa Colpatría Seguros S.A para ratificar los documentos obrantes a folio 50 a 52 del expediente físico, cuentan con los medios tecnológicos adecuados para desarrollar la misma de manera virtual. En caso afirmativo, suministrará el correo electrónico y el teléfono celular de contacto de cada uno de ellos.

A su turno, el apoderado de Axa Colpatría Seguros S.A indicará si su representada cuenta o no los medios tecnológicos adecuados para desarrollar la misma de manera virtual, de ser positiva la respuesta, manifestarán el correo electrónico a través del cual el representante legal de dicha entidad accederá a la audiencia así como el número telefónico celular en el que puede ser contactado.

Por último, el apoderado de Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans señalará cuál es el correo electrónico a través del cual participará en la audiencia y su número celular de contacto, en el igual sentido procederá respecto a la entidad que representa, esto es, dará a conocer el correo electrónico y número de teléfono celular del representante legal de dicha sociedad.

Lo anterior, con el fin de poder garantizar el acceso a la audiencia de los sujetos procesales y demás intervinientes de esta, así como de tener una forma de comunicación expedita en aras de coordinar la instalación y realización de la misma o bien, en caso de que se presente alguna novedad con los medios tecnológicos durante su iniciación o ejecución.

Lo aludida información se suministrará dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de hacerse acreedores de las sanciones contempladas en el artículo 44 del C.G.P.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: [ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co), además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS**

**JUEZ**

Mmd

**Firmado Por:**

**ADRIANA MILENA**

**JUEZ CIRCUITO**

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL<br/>DEL CIRCUITO</b></p> <p>Medellín, <u>29/01/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>06</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>LFG<br/>Secretaría.</p> |
|--|

**FUENTES GALVIS**

**JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92e0bc761aa581d5484b3530cb20b0c127301bef4cc1c2585a7f682184615781**

Documento generado en 28/01/2021 10:21:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**